

Dr. Daniel Calle C  rdova  
NOTARIO P  BLICO  
Bibli  n - Ecuador

1 NUMERO 2013-03-02-P01480

2                                      <img alt="arrow" data-bbox="14948 937 149

3 OTORGADA POR;

4 Luis Enrique Vergara y Ana María

5 Urgilez González

8 CUANTIA:

9 US\$ 1,00,00

10 Di 2 COPIA

11 En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del  
12 Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos  
13 mil trece, ante mí Dr. Daniel Calle Córdova, **NOTARIO**  
14 **SEGUNDO DEL CANTON BIBLIAN**, comparecen en  
15 forma libre y voluntaria por sus propios derechos por una  
16 parte en calidad de vendedores los cónyuges: Luis Enrique  
17 Vergara, con cédula número cero tres cero cero cinco nueve  
18 cuatro cero tres tres y Ana María Urgilez González, con  
19 cédula número cero tres cero cero sies tres ocho nueve tres  
20 nueve; y, por otra parte en calidad de comprador el señor  
21 Mario Homero Urgiléz González, el mismo que comparece a  
22 través de sus mandatarios los cónyuges: Luis Felipe Urgiléz  
23 Vergara, con cédula número cero tres cero cero cero nueve  
24 tres dos ocho tres y Luz Sabina González González, con  
25 cédula número cero tres cero cero cero nueve cinco tres tres  
26 ocho, mediante poder general que como documento  
27 habilitante se incorporará, la vendedora es hermana del  
28 comprador, los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de



Dr. Daniel Calle Córdova

NOTARIO PÚBLICO

Biblián - Ecuador

1 edad, domiciliados en el Cantón Biblián, de estado civil  
2 casados, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad  
3 necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso  
4 de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en  
5 contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe de  
6 haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a  
7 los que conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza  
8 y efectos de este acto notarial, manifiestan conocerse entre  
9 sí y que es su deseo elevar a escritura pública el contenido  
10 de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el  
11 correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
12 sírvase insertar una de compraventa de una acción de la  
13 Compañía Anónima Volqueteros Interprovinciales del Azuay  
14 y Cañar C.A.V.I.A.C S.A, al tenor de las siguientes cláusulas:  
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la  
16 celebración de la presente escritura por una parte como  
17 vendedores los cónyuges: Luis Enrique Vergara y Ana María  
18 Urgilez González; y, por otra parte en calidad de comprador  
19 el señor: Mario Homero Urgiléz González, el mismo que  
20 comparece a través de sus mandatarios los cónyuges: Luis  
21 Felipe Urgiléz Vergara y Luz Sabina González González,  
22 mediante poder general que como documento habilitante se  
23 incorporará. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Los  
24 comparecientes vendedores son propietarios de una acción  
25 de la Compañía Anónima Volqueteros Interprovinciales del  
26 Azuay y Cañar C.A.V.I.A.C S.A. valorada en un dólar.  
27 **TERCERA.- COMPROVANTA.**- Los comparecientes  
28 vendedores, en la calidad que lo hacen, mediante este

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador



1 instrumento venden y transfieren en forma real y perpetua la  
2 propiedad, posesión y el dominio de una acción de la  
3 Compañía Anónima Volqueteros Interprovinciales del Azuay  
4 y Cañar C.A.V.I.A.C S.A, a favor de Mario Homero Urgiléz  
5 González, el mismo que comparece a través de sus  
6 mandatarios los cónyuges: Luis Felipe Urgiléz Vergara y  
7 Luz Sabina González González, mediante poder general que  
8 como documento habilitante se incorporará. **CUARTA.-**  
9 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio por el que se  
10 pacta es el de un dólar de los Estados Unidos de  
11 Norteamérica, que declaran los vendedores, haber recibido  
12 de contado en dinero en efectivo de circulación corriente a  
13 su entera satisfacción, por lo que faculta la inscripción en el  
14 Registro de Mercantil respectivo. **QUINTA.-**  
15 **ACEPTACION.-** El comprador Mario Homero Urgiléz  
16 González, quien comparece a través de sus mandatarios los  
17 cónyuges: Luis Felipe Urgiléz Vergara y Luz Sabina  
18 González González, acepta esta escritura y la transferencia  
19 del dominio que ella contiene efectuada a su favor. **SEXTA.-**  
20 **GASTOS.-** Por convenio de las partes los gastos que  
21 demanda la celebración de la presente escritura y su inscrip-  
22 ción son de cuenta de los compradores. Agregue, usted  
23 Señor Notario las demás formalidades de estilo para la  
24 completa validez de esta escritura, Atentamente Doctora  
25 Liliana Rodríguez Rodríguez, Matriculada en el colegio de  
26 Abogados del Cañar con el número quinientos cincuenta y  
27 cuatro, **DOCUMENTOS HABILITANTE Y ANEXOS.-**  
28



1      **NUMERO 1156 PODER GENERAL**

2      **OTORGADO POR;**

3      Mario Homero Urgiléz González.

4      **A FAVOR DE**

5      Luis Felipe Urgiléz Vergara y Luz

6      Sabina González González.

7      **CUANTÍA;**

8      Indeterminada

9      **Di 1 COPIAS**

10     En el cantón Biblián, provincia del Cañar, República del  
11     Ecuador, a los tres días del mes de septiembre del año dos  
12     mil doce, ante mí, Dr. Daniel Calle Córdova, **NOTARIO**  
13     **SEGUNDO DEL CANTÓN BIBLIAN**, comparece, en  
14     forma libre y voluntaria por sus propios derechos en  
15     calidad de poderdante Mario Homero Urgiléz González,  
16     con cédula número cero tres cero uno cuatro cero seis  
17     cuatro tres cinco, el compareciente es, Mayor de edad, de  
18     estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Biblián, me  
19     asegura tener y a mi juicio tiene la capacidad necesaria  
20     para este otorgamiento, manifiesta hallarse en uso de los  
21     derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en  
22     contrario, está habilitado para este otorgamiento. Doy fe  
23     de haberme asegurado de la identidad del compareciente al  
24     que conozco de lo que también doy fe, y bien instruido de  
25     la naturaleza y efectos de este poder general, manifiesta su  
26     voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la  
27     siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de  
28     escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de



1 poder general al tenor de las siguientes cláusulas:  
2 **PRIMERA.- OTORGANTE.**- Otorga esta escritura,  
3 Mario Homero Urgiléz González, mayor de edad, de  
4 ocupación privada, de estado civil soltero, y con capaci-  
5 dad legal amplia y suficiente cual en derecho se requiere  
6 para esta clase de actos. **SEGUNDA.- PODER.**- Mediante  
7 este instrumento, yo, Mario Homero Urgiléz González, de  
8 libre y espontánea voluntad, confiero, poder general,  
9 generalísimo, pero amplio y suficiente cual en derecho se  
10 requiere a favor de Luis Felipe Urgiléz Vergara y Luz  
11 Sabina González González, para que conjuntamente o por  
12 separado a mi nombre y representación realicen las  
13 siguientes gestiones e intervenga en los siguientes actos y  
14 contratos; **a)** Administre todos los bienes existentes, se  
15 han estos muebles o inmuebles; **b)** adquiera y acepte en lo  
16 posterior a cualquier título legal toda clase de bienes  
17 muebles o inmuebles; **c)** Venda o permute, hipoteque o los  
18 de en anticresis; **d)** Suscriba contratos de arriendo, cobre  
19 las pensiones y extienda recibos de cancelaciones de las  
20 mismas; **e)** Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en  
21 depósitos a cualquier título aceptando o constituyendo  
22 hipoteca, prenda u otras cauciones, judicial o  
23 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que se  
24 adeudaren al mandante, reciba los dineros o valores que  
25 recaudare, confiera recibos otorgue cancelaciones y de  
26 finiquitos; **f)** Abra cuentas corrientes de ahorros, bancos  
27 mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito  
28 del Ecuador y las administre en toda la extensión de la



1 palabra, g) de existir anteriores, gire sobre ellas, solicite  
2 préstamos, inclusive a personas particulares quedando  
3 facultado para que en garantía de esos préstamos  
4 constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de  
5 propiedad del mandante y realice toda clase de trámite  
6 ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
7 encaminados a obtener préstamos hipotecarios o  
8 quirografarios o reconocimientos de sus derechos; h)  
9 efectúe ante la agencia de Garantía de depósitos todos los  
10 trámites necesarios y sobre los dineros depositados en  
11 cualquier casa bancaria que haya tenido, podrá suscribir  
12 recibos, planillas cheques, que se usen para entregar el  
13 dinero y recibirá el dinero que me corresponda. i) gire  
14 cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general  
15 todos aquellos documentos que constituyan títulos  
16 ejecutivos, los sobre, endose los acepte o los proteste; j)  
17 Para que realice todos los trámites que sean necesarios en  
18 el Sistema de Rentas Internas, por mis negocios,  
19 vehículos, cancele impuestos, solicite el Registro Único  
20 del Contribuyente, solicite la anulación del Registro  
21 Único del Contribuyente en caso de existir, solicitará la  
22 emisión de facturas, y la dada de baja de las que no sirven  
23 o han caducado, en general le faculto para que comparezca  
24 como si yo mismo fuera ante dichas dependencias de  
25 S.R.I. k) Para que siempre con beneficio de inventario  
26 acepte la herencia donaciones o legados que hicieren a su  
27 favor a este respecto gozará de toda clase de facultades  
28 para representarle en todos sus actos e intereses, podrá



1 aceptar o vender los derechos hereditarios que me  
2 corresponda. **I)** Para que comparezca ante el Tribunal de  
3 Menores o ante el juez de la niñez y la adolescencia y  
4 solicite la autorización de salir del país de mis hijos  
5 menores de edad, y es más mediante este instrumento  
6 autorizo para que mis hijos menores de edad puedan salir  
7 del país libremente, le facuto para que realice todos los  
8 trámites administrativos de compra de pasaporte, y más  
9 trámites en la dependencias de migración o gobernación de  
10 cualquier provincia del País. **m)** Se entenderá que en  
11 virtud de este mandato su apoderado esta facultado para  
12 asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus  
13 acuerdos demandar la apertura de la sucesión, solicitar la  
14 liquidación de impuestos a la herencias y satisfacerlos,  
15 suscribir cuanto petición escrito o documento que sea  
16 necesario, nombrar procuradores o administradores de la  
17 sucesión, vender los derechos hereditarios. **n)** para que le  
18 represente en cualquier juicio penal, que se deriva de las  
19 acciones civiles de toda clase de contratos, para que  
20 contrate los servicios profesionales e un abogado en libre  
21 ejercicio profesional, para que le represente en cualquier  
22 tipo de juicio, **o)** para que en caso de haber patrimonio  
23 familiar sobre alguna propiedad éste sea levantado y en  
24 caso de existir cualesquier tipo de gravamen este sea  
25 levantado; **p)** se le confiere todas las atribuciones de la  
26 procuración judicial de la segunda sección del código de  
27 procedimiento civil Ecuatoriano, inclusive la de sustituir  
28 este poder, especialmente las tipificadas en el artículo

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
BIBLIAN - ECUADOR



1 cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes a fin de que  
2 no sea la falta de autorización la que obste el fiel  
3 cumplimiento de este mandato, quien hace las veces de  
4 apoderado se deberá cumplir con las obligaciones de los  
5 procuradores, constantes en la sección segunda del código  
6 de procedimiento civil Ecuatoriano, para el otorgamiento  
7 de esta escritura, la cuantía es indeterminada, Usted señor  
8 Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la  
9 completa validez de este acto Atentamente Doctor Rafael  
10 García Astudillo, Matriculado en el colegio de  
11 Abogados del Cañar con el número dos cientos setenta y  
12 cinco, Hasta aquí transcrita la minuta que la  
13 compareciente se ratifica y deja elevada a escritura  
14 pública se han cumplido con todas las formalidades  
15 legales necesarias en esta clase de actos. DOCUMENTOS

16 ANXOS.-

CIUDADANIA 090140643-5  
URGILEZ GONZALEZ MARIO HOMERO  
23 DICIEMBRE 1973  
CAÑAR/ BIBLIAN/ BIBLIAN  
001- 0313 00313  
CAÑAR/ BIBLIAN  
BIBLIAN 1973



ECUATORIANA  
SOLTERO  
SECUNDARIA - ESTUDIANTE  
LUIS FELIPE URGILEZ VARGAS  
LUIS SABINA GONZALEZ GONZALEZ  
AZUCERES 02/10/2012



22



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum Constitucional 7 May 2011  
090140643-5 143 - 0013

24

URGILEZ GONZALEZ MARIO HOMERO

25

CAÑAR  
BIBLIAN

BIBLIAN

26

RANCIER Milla #6,40 CostCap: 8 Tel. USD 54,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00102

2602851 27/02/2012 8:25:15

27

2602851

28

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
BIBLIAN - ECUADOR



1 Leída íntegramente en alta voz por mí el Notario al  
2 compareciente esta manifiesta hallarse bien enterado de su  
3 contenido y lo aprueba en su totalidad y suscribe conmigo  
4 en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **FIRMADO.- F)**  
5 Mario Homero Urgiléz González, f) Calle Córdova, Doctor  
6 Daniel Calle Córdova. NOTARIO PUBLICO, se otorgó  
7 ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la  
8 firmo y sello en la ciudad de Biblián el mismo día de su  
9 celebración



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON BIBLIAN



DOY FE.- Que la fotocopia que antecede en...  
foja... es igual al original que me presento para la con-  
tatación y comprobación de su exactitud.

Biblián a 07 NOV 2013

del 200...

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO SEGUNDO CANTON BIBLIAN



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL  
V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXXXXXXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VERGARA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AZOGUES  
2013-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-09

  
000675229



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COSTURERA/O  
V4X43V4242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
URGILEZ FELIPE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GONZALEZ LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AZOGUES  
2013-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-23

  
000675203

 : 

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ARRIERO  
V4343V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
URGILEZ MESIAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VERGARA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AZOGUES  
2013-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-05

  
000675205

 : 

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
SOMBRIERO  
V4444V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ FRANCISCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GONZALEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AZOGUES  
2013-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-05

  
000675207

 : 

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador



Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí el Notario a los comparecientes, manifiestan que quedan bien enterados de su contenido y se ratifican en su totalidad y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe. **FIRMADO.** - f)  
Luis Enrique Vergara, f) Ana María Urgilez González, f)  
Luis Felipe Urgiléz Vergara, f) Luz Sabina González  
González, f) Calle Córdova, Doctor Daniel Calle Córdova.  
NOTARIO PUBLICO, se otorgó ante mí en fe de ello  
confiero esta primera copia que la firmo y sello en la ciudad  
de Biblián el mismo día de su celebración.



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON BIBLIAN